

## Municipalidad de Santa Catarina Mita<sub>,</sub> Iutiapa Hagamos Gobierno Iuntos

gladys Aminty Retes

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO No. 09/2024, En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, Nosotros: por una parte Yo: GERSON DANIEL GARCIA CARRILLO, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, originario y vecino del municipio de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número dos mil trecientos setenta y dos, veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis, dos mil doscientos tres, (2372 23856 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actuando en calidad de Alcalde Municipal y representante legal de esta Municipalidad, CUENTADANCIA 2022-2200-2203-22-0022, acreditando mi personería jurídica con el respectivo Acuerdo de Adjudicación del Cargo No. 03 de fecha nueve de agosto de dos mil veinte, extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa y Acta No, 04-2024 de toma de posesión del cargo de fecha 15 de enero del 2024, que en lo sucesivo se le denominara entidad "EL ARRENDATARIO LA MUNICIPALIDAD", Y por la otra parte: GLADYS AMINTA REYES LUCERO DE MARTÍNEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, comerciante, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación No. 1575 86944 2203, extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, a quien en el curso instrumento del presente se le denominará indistintamente ARRENDANTE" Hacemos constar que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que por el presente acto celebramos CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta GLADYS AMINTA REYES LUCERO DE MARTINEZ, que es legitima propietaria de un bien inmueble, consiste en una casa de la cual se encuentra ubicada en Barrio Javia, de este Municipio de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa, la casa es de un



## Municipalidad de Ganta Catarina Mita<sub>,</sub> Iutiapa Hagamos Gobierno Juntos

nivel, de construcción de Block, el cual cuenta con los servicios sanitarios, regadera y demás accesorios, a si también cuenta con sus respectivos sanitarios, regadera y demás accesorios, así también cuenta con su respectivo de Agua Potable, Energía Eléctrica con su contador y servicio de Drenaje; SEGUNDA: ARRENDANTE, que por este acto da en arrendamiento el bien inmueble identificado en la cláusula anterior o AL ARRENDATARIO O MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, sujetándose dicho arrendamiento a las siguientes condiciones: A) PLAZO: El plazo de este contrato será de CUATRO MESES contado a partir del día UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO; B) PRORROGA: este plazo podrá prorrogarse en las mismas condiciones con el simple cruce de cartas; pero si las condiciones varían, deberá de formalizarse por escrito con las mimas condiciones de este contrato; C) DESTINO: El inmueble será destinado exclusivamente para Oficina de la Policía Municipal de Transito de Santa Catarina Mita, Jutiapa; D) PROHIBICIONES: Le queda prohibido AL ARRENDATARIO introducir sustancias inflamables, corrosivas explosivas, armas y cualquier clase de substancias , instrumentos o bienes de cualquier naturaleza que sean de uso o de tenencia prohibida por la ley o que pongan en peligro el inmueble, la vida e integridad de los ocupantes y vecinos, siendo en todo caso y por cualquier motivo. EL ARRENDATARIO es el responsable directamente de los daños y perjuicios que del arrendamiento ocasionen al inmueble, al Estado o terceras personas, variar el destino del bien inmueble sin la autorización de LA ARRENDANTE, así mismo le queda prohibido sub arrendar el bien inmueble objeto de arrendamiento; E) VALOR DEL ARRENDAMIENTO Y FALTA DE PAGO: El valor del arrendamiento tendrá una cuota mensual de SETECIENTOS QUETZALES (Q.700.00), los cuales serán cancelados anticipadamente los primeros cinco días de cada mes; el presente contrato se considera vencido por falta de pago de una de las mensualidades, falta de pago de los servicios instalados en el inmueble o en el incumplimiento por parte del



(502) 7888-3112 Info@munisantacatarinamita.gob.gt www.munisantacatarinamita.gob.gt



## Municipalidad de Ganta Catarina Mita<sub>,</sub> Iutiapa Hagamos Gobierno Juntos

EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato; F) El inmueble es recibido con todos sus ambientes servicios y accesorios en buen estado; G) EL PAGO deberá realizarse los primeros cinco días de cada mes en forma persona a LA ARRENDANTE; TERCERA: EL ARRENDATARIO queda obligada a lo siguiente: a) A devolver el inmueble arredrando a LA ARRENDANTE en el mismo buen estado que lo recibió, salvo y el deterioro derivado del uso normal y prudente; b) Al pago por consumo de la energía eléctrica y agua potable; c) permitirá el ingreso a terceras personas para que lo conozcan un mes antes de dejar la propiedad o de vencido el contrato; d) Le corresponde mantenimiento, cuidado y conservación del inmueble mientras dure el presente contrato; e) Se le permitirá a LA ARRENDANTE el ingreso al inmueble con autorización de la arrendataria. CUARTA: Expresa la ARRENDATARIA que en los términos relacionados acepta el contenido del presente instrumento ambos otorgantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las disposiciones contractuales que constan en el presente documento. DAMOS FE: A) Que todo lo escrito en nuestra libre y espontánea voluntad; B) Que tuvimos a la vista los documentos personales de identificación DPÌ relacionados y el documento justificativo con el cual la pate arrendante acredita la legítima propiedad del bien inmueble objeto de arrendamiento; y C) Que leemos una en pos de otra, el presente documento privado y debidamente enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos lega<del>les, l</del>o rectificamos, aceptamos y firmamos.

Lic. Gerson Daniel García Carrillo Alcalde Municipal

Glades Amenta Rexes 1 Gladys Aminta Reyes Lucero De Martínez

Arrendante